ADENDA No. 1
MÍNIMA CUANTIA IDRD-SAF-IP-049-2022

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD-, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar, el documento complementario de invitación pública, en consideración de las observaciones allegadas al proceso IDRD-SAF-IP-049-2022, cuyo objeto es: *"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD- SOPORTADA BAJO EL FABRICANTE CISCO SYSTEMS A TRAVÉS DE SU SERVICIO DE SMARTNET TOTAL CARE Y MERAKI ENTERPRISE LICENCE, DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."* con fundamento en las respuestas a las observaciones presentadas en el proceso de selección de la siguiente forma:

PRIMERO: Modificar el documento complementario de invitación pública, y consecuentemente las regulaciones del documento de estudios previos y la ficha técnica del proceso de mínima cuantía No. **IDRD-SAF-IP-049-2022,** en el numeral 4.2.2.1, relacionado con el Personal requerido, el cual para todos los efectos del proceso de selección quedará de la siguiente manera:

4.2.2.1 Personal requerido

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal, perfil y experiencia, relacionada a continuación:

- *Un (1) Ingeniero con título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Telemática, con mínimo tres (03) años de experiencia profesional relacionada en las carreras mencionadas: Tarjeta o matrícula profesional vigente. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

- *"Certificado CCNP (Cisco Certified Network Professional Enterprise) vigente y Cisco Certified Specialist Enterprise Wireless Implementation vigente o Certificado CCNA vigente o Certified Meraki Network Associated- CMNA vigente para atender las necesidades de la entidad y la gestión del proyecto en su integridad en la prestación del soporte, configuración y mantenimiento especializado sobre los elementos objeto de esta contratación".*

Nota. 1. El personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada en la Ficha Técnica durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin perjuicio que la entidad durante la ejecución del contrato y a través del Supervisor del mismo, apruebe la sustitución o reemplazo del personal propuesto, siempre y cuando el nuevo personal cumpla con el mismo o mejor perfil y experiencia de la relacionada en el presente numeral. El proceso de vinculación y empalme de los profesionales de reemplazo entrantes tendrá que ser surtido de modo integral, oportuno y corroborado por la Supervisión designada por el IDRD.

Nota. 2. Para acreditar el perfil y la experiencia el proponente deberá entregar junto con la propuesta:

- *Hoja de vida del personal, donde conste la información de experiencia y formación académica solicitada. Información que se entiende verídica y entregada bajo la gravedad del juramento. El Proponente al presentar la hoja de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad del profesional, así como la inexistencia de restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes, expedidas por los entes competentes (Contraloría, Procuraduría, antecedentes y medidas correctivas de la Policía Nacional), que le impidan el ejercicio profesional.*

- *Soportes que acreditan lo relacionado en la hoja de vida tales como: Diploma título profesional y Acta de Grado, tarjeta o matricula profesional vigente, certificaciones de experiencia profesional y Certificado CCNP (Cisco Certified Network Professional Enterprise) y Cisco Certified Specialist Enterprise Wireless Implementation. La documentación de soporte presentada, debe estar acorde con la información contenida en la hoja de vida.*

Si con la información anteriormente descrita, el IDRD requiere verificar la información contenida en los documentos presentados, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para su verificación.

SEGUNDA: Esta misma modificación debe entenderse realizada también en los estudios previos y anexo técnico del proceso de selección.

TERCERA: Las demás condiciones contenidos en la invitación pública identificada con la referencia IDRD-SAF-IP-049-2022, que NO son modificados en esta ADENDA No. 1, continúan incólumes siempre y cuando no contradigan lo aquí expuesto.

Dado en Bogotá D.C, el veinticinco (25) de agosto de 2022

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo Y Financiero

Proyectó: Silvia Juliana Manrique Flórez - ASC
Revisó: Carolina Cortés– ASC
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación